



RADICADO : 2023-00103 Menor
PROCESO : EJECUTIVO

INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo con solicitud de medidas cautelares. Sírvese proveer.
Barranquilla, 12 de abril del 2023.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. –
Doce, (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 2023-00103
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS S.A.S-REDSIS S.A.S
DEMANDADO : CLINICA LA MERCED NIT 800.094.898-1
PROVIDENCIA : AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

Visto el anterior informe secretarial y al revisar la solicitud de medidas cautelares, por ser procedente lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretarlas.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

- 1. DECRETAR** el embargo y secuestro de los dineros que posea la demandada **CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. NIT 800.094.898-1** en las entidades bancarias AV VILLAS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCOLOMBIA, BANCOOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA, BANCO SERFINANZA, BANCO COOPCENTRAL, BANCO FALABELLA, BANCO MUNDO MUJER Y BANCO FINANADINA siempre y cuando no exceda el embargo los límites de inembargabilidad conforme al decreto 564 de 1996 y circular No. 128 del 01.

Limítese el embargo a la suma de CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$106.687.611) Líbrese los oficios correspondientes.

- 2. DECRETAR** el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 040-15474, ubicado en la calle 61 No. 38-94 de la ciudad de Barranquilla, de propiedad de CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. NIT 800.094.898-1

RADICADO : 2023-00103
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : REDES Y SISTEMAS INTEGRADOS S.A.S-REDSIS S.A.S
DEMANDADO : CLINICA LA MERCED NIT 800.094.898-1
PROVIDENCIA : 12/04/2023 AUTO DECRETA MEDIDAS CAUTELARES

3. DECRETAR el embargo del inmueble con matrícula inmobiliaria No. 040-25877 ubicado en la calle 61 No. 38-86 de la ciudad de Barranquilla, de propiedad de CLINICA LA MERCED BARRANQUILLA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. NIT 800.094.898-1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c44aa6797719148fc0d7f077d45c41e48356531ef72a504c9e1b2518b826998b**

Documento generado en 12/04/2023 08:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>